



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS
Y ADMINISTRACION DE DESASTRES
SAN JUAN, PUERTO RICO

Número Contrato : _____
Fecha Registro : _____
Registro Contralor : _____

ACUERDO INTERAGENCIAL

-----DE UNA PARTE: **Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (Primera Parte)**, creada mediante la Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada,

representada en este acto por su Director Ejecutivo, Heriberto N. Saurí, MPH, y autorizado por el Artículo 7(e) de la Ley antes citada a formalizar este contrato.-

-----DE LA OTRA PARTE: **Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez - Red Sísmica (Segunda Parte)**, Departamento de Geología, autorizado por el Artículo 7 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, Ley de la Universidad de Puerto Rico,

representado en este acto por su Rector, Dr. Jorge Rivera Santos,

-----Los comparecientes manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato y en tal virtud, libremente: -----

EXPONEN

-----Que la **Primera Parte** ha convenido contratar los servicios de la **Segunda Parte** para establecer el funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico, Departamento de Geología, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Esto, con el propósito de alertar e informar oportunamente a través de la **Primera Parte** a las autoridades gubernamentales y a la población en general sobre los terremotos y tsunamis en la región.-----

---- La **Segunda Parte** es la institución en Puerto Rico responsable por el alerta, vigilancia y aviso de los terremotos y tsunamis. Debido a la necesidad de alertar a las agencias de manejo de emergencia y el público inmediatamente sobre los eventos y las acciones que deberían tomar es necesario que la **Segunda Parte** opere 24 horas, 7 días a la semana y tenga el capital humano necesario para operar los equipos correspondientes de monitoreo, análisis y comunicación.-----

----Que la **Segunda Parte** posee la capacidad, conocimiento y experiencia en el campo para realizar el mismo a la satisfacción de la **Primera Parte**.-----

----Por todo lo cual ambas partes convienen otorgar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes:-----

CLAUSULAS Y CONDICIONES

----**PRIMERA:** La **Primera Parte** asignará fondos a la **Segunda Parte** que serán utilizados para extender el horario de operación de ocho (8) horas de lunes a viernes a 24 horas, 7 días a la semana, y el mantenimiento de la red de sismógrafos, mareógrafos y GPS, para un monitoreo, adquisición y análisis oportuna y precisa de terremotos y tsunamis.-----

----**SEGUNDA:** La **Segunda Parte** tendrá bajo su responsabilidad la realización de las siguientes funciones, según se describe a continuación:-----

- a) Asignar un científico coordinador y desarrollador del sistema de alerta e información de tsunamis. Trabajaría conjuntamente con el coordinador existente del sistema de alerta e información de terremotos.-----
- b) Asignar cuatro geofísicos y ocho estudiantes para el análisis y diseminación de alertas e información de terremotos y tsunami. Este personal trabajaría en turnos para garantizar que siempre hayan dos personas capacitadas en la Red Sísmica de Puerto Rico para responder a terremotos y tsunamis. Además, tendría asignado tareas de investigación y desarrollo en diferentes componentes del sistema de alerta e información de terremotos y tsunamis.-----

- c) Asignar un técnico electrónico para la instalación y mantenimiento de los mareógrafos y GPS.-----
- d) Asignar un coordinador del programa educativo de la Red Sísmica de Puerto Rico.-----
- e) Asignar un programador de sistemas e información para desarrollar e implementar los nuevos programas y sistemas de análisis y comunicación.-----
- f) Asignar personal administrativo para el apoyo del Sistema.-----
- g) Comprar equipos y materiales para los sismógrafos, mareógrafos y GPS, el sistema de análisis y comunicaciones, además, del programa educativo.-----
- h) Asesorar a la **Primera Parte** en todo lo relacionado a terremotos y tsunamis, en especial en lo relacionado a las alertas, vigilancias y avisos.--
- i) Fungir como el asesor principal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todo lo relacionado a terremotos y tsunamis a través de la **Primera Parte**.-----
- j) Canalizar todo programa o material educativo dirigido a la ciudadanía con la autorización y visto bueno de la **Primera Parte**.-----



-----**TERCERA:** La **Primera Parte** le transferirá a la **Segunda Parte** la cantidad total trescientos mil dólares (\$300,000), para cubrir estos gastos desde el 1 de julio de 2012, hasta el 30 de junio de 2013. La **Primera Parte** le asignará el 50% de la cantidad total establecida al inicio de la firma de este Acuerdo, previo a la presentación de Informe de Proyección de Gastos. La cantidad restante se pagará al 30 de abril de 2013, luego de la presentación del Informe de Gastos, previa la presentación de un informe detallado de gastos certificado y aprobado por la **Primera Parte** o su representante autorizado. De existir algún sobrante al finalizar este periodo el mismo podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación o compra de equipos. Los pagos se realizaran de la cifra de cuenta **E6120-141-0210000-1225-081-2013**.-----



-----**CUARTA:** Este Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo por ambas PARTES y tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2013.-----

-----**QUINTA:** La **Segunda Parte** se compromete a proveer a la **Primera Parte** toda la información relacionada con alertas y vigilancias de los terremotos y tsunamis. Además, dicha información debe ser sometida en el idioma español.-

-----**SEXTA:** Ambas partes acuerdan que este contrato puede darse por terminado mediante notificación escrita a la otra parte con **15 días** de antelación a la resolución del mismo, sin derecho a compensación adicional.-----

-----**SEPTIMA:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentando para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

-----**OCTAVA:** Queda establecido que las cláusulas del presente contrato son consideradas independientes una de las otras y de declararse una de ellas inválida por un tribunal competente dicho dictamen no afectará a las otras salvo que el dictamen de dicho tribunal así lo explique expresamente.-----

-----**NOVENA:** Ambas partes acuerdan que este contrato sólo podrá enmendarse por escrito y cualquier enmienda que se haga al mismo, será ineficaz y sin valor jurídico hasta tanto sea aceptada por ambas partes.-----

-----**DECIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato será causa suficiente para rescindir del mismo por cualesquiera de las partes contratantes mediante notificación escrita.-----

-----**UNDECIMA:** La **Segunda Parte** certifica que no está representando ni representará durante a vigencia de este contrato intereses particulares en caso o asunto que involucren conflictos de interés o de política pública contra La **Primera Parte**.-----

-----**DUODECIMA:** El presente contrato estará sujeto en todo momento a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado en acuerdo a las mismas.-----

----**DECIMA TERCERA:** La **Primera Parte** remite copia de este contrato a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de conformidad a la Ley Número 18 del 30 de octubre de 1975 y al Departamento de Hacienda, según la Carta Circular 1300-25-98 del 29 de mayo de 1998.-----

----**DECIMA CUARTA:** **Ambas Partes** certifican que ninguno de sus funcionarios o empleados tiene directa o indirectamente interés pecuniario en este contrato de conformidad con la Ley Número 1 del 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental.-----

--- **DECIMA QUINTA:** Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato del personal y estudiantes.-----

---**DECIMO SEXTA:** Ambas partes se comprometen a conservar los informes y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Acuerdo, para que puedan ser examinados o copiados por las respectivas oficinas de Auditoría Interna, o aquella firma de auditores externos contratados por cualquiera de las partes, así como por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus intervenciones. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor, lo que ocurra primero.-----

---**DECIMO OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a no utilizar sus respectivos nombres, siglas, sellos, logos, escudo o cualquier otra marca que les distinga, para cualquier asunto relacionado con las actividades objeto de este Acuerdo, sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.-

---**DECIMO NOVENO:** Las partes manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en

caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo.-----

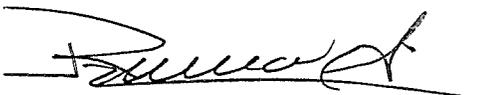
----EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes aquí comparecientes y contratantes suscriben el presente Acuerdo, obligándose así cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.-----

ACEPTACIÓN Y FIRMA

----**AMBAS PARTES**, certifican que han leído este acuerdo en todas sus partes y lo ratifican por encontrar que el mismo está redactado conforme a sus instrucciones y que establece fielmente lo que han pactado. El presente Acuerdo no podrá ser alterado o modificado, excepto mediante consentimiento entre **Ambas Parte**.-----

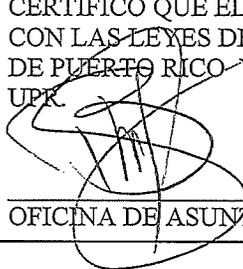
----**Y PARA QUE ASI CONSTE**, las partes suscriben el presente Acuerdo en San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2012.-----

Heriberto N. Saurí, MPH
Director Ejecutivo - AEME-AD



Dr. Jorge Rivera Santos
Rector


Frank Vázquez Madera
Director de Finanzas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE
CON LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO Y LOS REGLAMENTOS DE LA
UPR.


OFICINA DE ASUNTOS LEGALES